CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1242 de 2012

Carpetas Nos. 1768 y 1769 de 2012, 1097 de 2011 y 446 de 2010	Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

SEGURO OBLIGATORIO DE AUTOMOTORES

MATRIMONIO IGUALITARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 12 de setiembre de 2012

(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Daisy Tourné, Vicepresidenta y José Bayardi (ad hoc).

Miembros: Señores Representantes Julio Bango, Gustavo Borsari Brenna, Fitzgerald Cantero Piali, Gustavo Cersósimo, Felipe Michelini y Aníbal Pereyra.

Asisten: Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico y señor Representante Daniel Radío.

Invitados: Señoras Presidenta de la Comisión Directiva de la Asociación de Escribanos del Uruguay, Sara Castro y Vicepresidenta Lydia López.

Señores Vicepresidente de la Junta Ejecutiva Nacional de la Unión Cívica, doctor Carlos Cozzi y vocales Jorge Castiglia y Johnny Peña.

═══════II═══════

SEÑOR MICHELINI.- Dado que el señor Presidente y la señora Vicepresidenta de la Comisión no están presentes, la bancada del Frente Amplio solicita se designe Presidente ad hoc.

SEÑOR SECRETARIO.- En virtud de lo solicitado, correspondería elegir Presidente ad hoc.

SEÑOR MICHELINI.- Propongo al señor Diputado Bayardi.

SEÑOR SECRETARIO.- Se va a votar.

(Se vota)

—— Cuatro en cinco: AFIRMATIVA.

(Ocupa la Presidencia ad hoc el señor Representante Bayardi)

SEÑOR CANTERO PIALI.- Quiero dejar una constancia.

Como a la hora 11 tenemos que asistir a una actividad relativa a la presentación de un observatorio sobre seguridad tema del que se ocupa la Comisión junto con el señor Diputado Cersósimo nos retiraremos durante media hora o cuarenta minutos y luego volveremos.

(Ingresa a Sala una delegación de la Asociación de Escribanos del Uruguay)

SEÑOR PRESIDENTE (Bayardi).- Esta Comisión tiene mucho gusto en recibir a la delegación de la Asociación de Escribanos del Uruguay integrada por las escribanas Sara Castro Presidenta y Lydia López Vicepresidenta, a los efectos de recabar su opinión sobre los dos proyectos relativos a "Controles del Seguro Obligatorio de Automotores. (Prórroga de la entrada en vigencia del artículo 28 de la Ley N° 18.412). (C/1768/12. Rep. 936/12). Seguro Obligatorio de Automotores. Control. (C/1769/12. Rep. 937/12)".

Les cedemos la palabra.

SEÑORA CASTRO.- En primer lugar, queremos agradecer que nos hayan recibido.

Vamos a ser breves porque esto ha sido bastante comentado. En realidad, la entrada en vigencia de la ley ya se ha producido. Uno de sus artículos establece el control hacia atrás del seguro automotor cuando, a partir de la entrada en vigencia de la ley, se hace obligatoriamente. Además, es un control notarial en los títulos de automotores, más allá de los trámites para pedir información de multas de Policía Caminera o de Policía de Tránsito nos exigen la presentación del certificado del SOA. Esta disposición vendría a entorpecer los trámites, al requerir información que va a ser muy difícil obtener en virtud de la cantidad de ofertas de seguros que existen. Puedo tener un coche asegurado en el Banco de Seguros del Estado y luego enajenarlo, pero para ello necesito tener el seguro al día. Quien compra puede asegurarlo en cualquier otra compañía y habría que hacer toda una peregrinación. Se trata de algo práctico. Por eso cuando hablamos con los legisladores Borsari Brenna y Radío que establece una pequeña diferencia en su proyecto solicitamos la prórroga para estudiar más en profundidad el tema, sin pedir que se derogue para no ser tan extremistas y que no se deje de dar cumplimiento a la disposición.

De todos modos, tuvimos contacto con la gente de los Registros Públicos y, en realidad, por el momento, esta disposición que entró en vigencia a partir del 19 de agosto,

no está siendo controlada por la Dirección de Registros Automotores. De manera que por ahora no ha provocado ningún tipo de problemas.

SEÑORA LÓPEZ.- La situación que crea el inconveniente burocrático, es que por el artículo 28 de la Ley N° 18.412 se exige que, a partir del 19 de agosto de 2012, las entidades que controlan el seguro obligatorio automotor lo hagan tres años para atrás, es decir, cuando entra en vigencia la ley, el 19 de agosto de 2009. Eso es lo que genera el inconveniente porque, en realidad, ese contralor lo deben llevar a cabo el Ministerio del Interior, los Gobiernos departamentales y los Registros públicos cuando se realizan inscripciones de enajenaciones, prendas o cualquier otro acto que involucre un automotor. Por otro lado, los Gobiernos departamentales en cuanto a documentación, reempadronamientos, libre de multas y todas las situaciones en que se exige la presentación presencial de la persona con la documentación, controlan el seguro. Resulta engorroso porque las operaciones que se realizaron desde la vigencia de la ley 19 de agosto de 2009 hasta ahora ya tienen registrado el SOA, de lo contrario, no habrían avanzado. El punto es qué pasa con las personas que no tuvieron ninguna enajenación en esa época, cambiaron su seguro y reempadronaron su auto pero no lo hicieron por dentro del sistema. Esas personas y esos autos quedan por fuera, y pareciera que no es el espíritu de la ley, que pretende que cualquier vehículo que circule tenga el seguro obligatorio.

El punto es que con los autos específicamente se da siempre un "por fuera del sistema jurídico". Entonces, lo que se busca con estos proyectos es no entorpecer más la transferencia de los autos dentro del sistema jurídico para que todos posean el seguro y las reglamentaciones que cada Intendencia exige.

Reitero que esto resulta engorroso. Para una enajenación o un reempadronamiento, la oficina correspondiente deberá estudiar el seguro tres años para atrás. Como todos sabemos, permanentemente se dan cambios de seguros por los beneficios y convenios que se otorgan. Por otra parte, cuando la gente no usa un auto hace la entrega de chapas, el auto queda parado en un garaje y, obviamente, también se da de baja el seguro. Eso va a generar que, al no encontrar el seguro y no poder preguntar a los propietarios anteriores, haya que pagar una multa a la empresa aseguradora tampoco está muy claro cuál será el parámetro que se fije y si serán todas las compañías que están en plaza para estar en condiciones de seguir con el trámite que se esté realizando. Eso parece bastante engorroso y, además, gran parte del mercado quedaría en el riesgo de estar por fuera, que es lo que sucede con determinados costos.

Nos parece buena cualquier opción para contemplar esta situación a efectos de hacer más viable la aplicación de la ley en lo que respecta al parque automotor del país.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- No tengo preguntas porque yo presenté el proyecto a iniciativa del la Asociación de Escribanos del Uruguay. Me parecen claros los fundamentos que se han dado, ya que un número importante de automóviles podrían quedar en un vacío difícil de llenar. No conozco la iniciativa del señor Diputado Radío, pero creo que es conveniente legislar en este sentido, al menos, estableciendo un período de espera.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Me gustaría que las integrantes de la distinguida delegación que nos visita hicieran un comparativo con respecto a la solución que plantea el proyecto presentado por el señor Diputado Radío.

SEÑORA LÓPEZ.- En el proyecto que presenta el señor Diputado Borsari Brenna se propone una prórroga lisa y llana, es decir, soluciona el problema desde el comienzo y

no genera ninguna nueva situación. Simplemente, se prorroga la situación actual. El proyecto que presenta el señor Diputado Radío busca otras alternativas. Si bien prorroga la situación, crea un sistema de registro de los seguros, de manera de contar con un historial del seguro de ese auto, cuando está vigente. No nos queda claro cómo opera esto en las diferentes compañías; supongo que será objeto de reglamentación. En ese caso no nos quedó muy claro cómo opera el sistema cuando la persona se está cambiando de compañía, cualquiera sea.

Entiendo que la diferencia radica fundamentalmente en que una de las iniciativas lisa y llanamente prorroga y, la otra, crea un registro de antecedentes de cadenas de seguros del auto.

SEÑOR MICHELINI.- Agradezco la presencia de la Asociación de Escribanos del Uruguay, representados por su Presidenta y Vicepresidenta. La institución que representan siempre hace aportes interesantes en el proceso legislativo, que nosotros escuchamos con mucha atención.

Desde mi punto de vista, la prórroga es necesaria en esta etapa. Nosotros estamos haciendo consultas a efectos de ver si en la misma ley puede incorporarse algún otro elemento, o simplemente establecemos la prórroga, que implicará legislar, porque claramente no parece que este sistema aumente la presión de inspección en la vía pública, que es la clave del asunto. En su intervención hicieron una mención que me parece interesante, en cuanto a que hay personas no sé si se puede medir cuántas que transfieren sus vehículos fuera de toda regulación, es decir, que hay un mercado paralelo que no tiene formalidades. La pregunta es si la Asociación de Escribanos del Uruguay tiene cuantificado cuántos vehículos están en esta situación irregular. Intuyo que probablemente haya alguna participación de los profesionales, tal vez vía las automotoras, dado que si bien no hay una formalidad, supongo que sí habrá alguna lógica de documentación de algún tipo, porque supongo que el que va a comprar querrá tener algún tipo de documentación en su casa.

SEÑORA CASTRO.- Ustedes saben que existe el famoso compromiso de compraventa, que se hace llenando un formulario que se compra. Creemos que este tipo de negociación informal afecta vehículos de poco valor, con una antigüedad mayor a veinte años. Inclusive, como según el Código General del Proceso el embargo genérico abarca los automotores, hay vehículos que quedan fuera de la contratación normal de automotores. Lo que circula es el título del automotor, el contrato de compraventa que se inscribe en el Registro. Cuando uno inscribe un contrato de compraventa de un vehículo automotor, la Dirección de Registro pasa la noticia a la Intendencia y automáticamente se hace la transferencia municipal de un vehículo automotor; por lo menos eso es lo que sucede en Montevideo.

Conversamos con el Presidente del Congreso de Intendentes, el señor Lafluf, con respecto a lo que sucede con este tipo de vehículos a que aludíamos, que están en el comercio informal y sobre los que no tenemos ninguna información. En general, eso se maneja con automotoras que no están oficialmente dentro del sistema, que nosotros llamamos "mariposas". De manera que no contamos con la información que el señor Diputado solicita. Ustedes recordarán que anteriormente la gente hacía la transferencia municipal y después, si quería, hacía el título. Tengo entendido que la mayoría de las Intendencias exige el título de compraventa para luego hacer la transferencia municipal. Por lo tanto, lo que puede pasar es que la gente ni siquiera haga la transferencia. Como ustedes saben, en las localidades del interior del país circulan autos con las viejas chapas y no hay ningún control, a veces por una cuestión de practicidad.

En la Asociación de Escribanos del Uruguay, mediante un convenio que hicimos con el Ministerio del Interior, tenemos centralizada la información de Policía de Tránsito y de Policía Caminera en una oficina, lo que facilitó al público en general el trámite, la gestión de los certificados, porque la oficina de multas de tránsito estaba en el Cilindro, y la de Policía Caminera, en Camino Maldonado. El Ministerio está muy satisfecho con esta oficina porque en este momento están recaudando multas que de repente no se podían pagar porque había que ir a los locales de Abitab; ahora es mucho más práctico. Para consultar por gravámenes municipales, si hay deuda con la Intendencia, se exigía la presentación del SOA. Nosotros logramos que esto pudiera hacerse con la fotocopia del certificado. De manera que tanto la Policía de Tránsito como la Policía Caminera ahora piden lo mismo.

Cuando en esta iniciativa se hace referencia a las oficinas competentes, se habla en forma elíptica y no se mencionan los registros. Por eso decía que, en realidad, esta prórroga es necesaria, dado que tal vez en el futuro la información de la Dirección de Registro se puede empezar a pedir por parte de otras oficinas. No sé si quedó claro.

SEÑORA LÓPEZ.- Para complementar lo que decía la señora Presidenta de la Asociación, quiero señalar que la informalidad se da porque los escribanos exigimos la formalidad. Es más, nuestra aspiración es que no haya ningún vehículo que esté por fuera del sistema, entre otras cosas, porque cuando se presentan las situaciones reales de las sucesiones y aparecen esos autos, no tenemos cómo insertarlos nuevamente. Lo que sucede es que aunque uno compre un auto de US$ 1.000 o un Mercedes Benz de US$ 200.000, los gastos registrales son exactamente los mismos. Entonces, la persona que tiene US$ 2.000 para comprar un auto, tiene esa cifra; no tiene ocho mil más para pagar en timbres, más costo del título del auto. Ese es el motivo de la informalidad en la compra de los autos.

Los que tenemos más años sabemos que antes no existía la registración. Como decía la escribana Castro, la gente directamente pasaba el auto, iba a la Intendencia, ahí le ponían su nombre, y creían que porque tenían la libreta su situación estaba saneada

Con respecto a lo que decía la escribana Castro con respecto a este proyecto de ley, cuando aquí se hace referencia a las autoridades competentes, en realidad, indirectamente incluyen el Registro Público y a nosotros. Digo esto porque cuando se habla de la enajenación de prendas o de actos registrables, estamos hablando de Registros Públicos. Y ahí siempre estamos nosotros controlando. Esa es la razón por la cual nosotros tenemos que ver con esto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar, el objetivo es que todos los autos circulen con seguro.

En segundo término, el artículo 28 del proyecto de ley define de manera demasiado genérica los mecanismos de contralor a los que debe quedar sujeto el propietario del vehículo.

Si nosotros prorrogáramos, ¿cuál sería el beneficio a los efectos de lograr el objetivo? ¿Qué quiero decir con esto? No estoy objetando las apreciaciones que ustedes hacen. Sí digo que al tenor de lo planteado, podremos vivir de prórroga en prórroga, porque el tema central es que con el mecanismo de contralor que tenemos para que todos los automóviles estén asegurados, en esta lógica del artículo 28, siempre va a surgir el mismo problema, o sea, ante las exigencias no vamos a evitar lo que ustedes llaman la vía informal, que no pasa por ningún documento. Simplemente se entrega el

auto, se firma un papelito y el día que haya que regularizar, se verá. Mientras el propietario tenga para pagar al mecánico y poner combustible y aceite al auto, seguirá circulando. Esa es la vía informal.

Entonces, yo entiendo lo que se pretende con la prórroga, no me opongo, pero digo que con el sistema que tenemos hoy tendremos que ir de prórroga en prórroga. No hay ninguna otra probabilidad de no hacerlo. Mi duda es con respecto a ese punto.

SEÑOR BORSARI.- Estuve tentado de proponer la solución definitiva, pero tomé el camino del medio. La solución definitiva sería derogar el inciso primero del artículo 28 de la Ley N° 18.412. Cuando se va a hacer la transferencia y el título, se tiene que controlar que el automóvil esté asegurado. El inciso primero del artículo 28 establece la siguiente exigencia: "Transcurridos tres años de dicha fecha," se refiere a la fecha de la ley- "deberá efectuarse el contralor de la vigencia del seguro durante los tres años anteriores al trámite que se pretenda efectuar".

Desde mi punto de vista, esto se podría eliminar. Yo abogaría por derogarlo porque si no existiera, se debería controlar que los vehículos se encuentren asegurados a partir de la vigencia de esta ley. O sea, cuando se va a hacer la transferencia del título, se constata que el vehículo está asegurado y punto. No se tiene que hacer una historia acerca de si ese vehículo durante ocho meses tuvo o no tuvo seguro cuando cayó en una automotora es un ejemplo que pasa muchas veces o sobre si un particular lo tiene en su garage, no lo ha podido vender durante ocho, diez o catorce meses, entrega las chapas y, naturalmente, tampoco paga el seguro.

Desde mi punto de vista, debemos eliminar ese inciso.

SEÑOR PRESIDENTE.- El problema es que el que entrega las chapas no tendría ningún problema en acreditar porqué no pagó el seguro. Se presenta a la Intendencia, donde el vehículo está registrado, y le van a dar una constancia de que teóricamente no pudo haber circulado r porque no tenía chapas.

SEÑOR BORSARI.- El problema igual existe, porque una cosa es entregar las chapas ya tuvimos esta discusión cuando tratamos este tema en Comisión y, otra, que el automóvil igual debe estar asegurado porque puede pasar que alguien robe el automóvil a otra persona y mate a alguien o que el hijo tome el automóvil prestado y suceda un accidente

Entonces, la razón de la ley era que el vehículo estuviera asegurado siempre, cosa que es muy difícil de constatar.

A las autoridades departamentales y del Ministerio del Interior se dio el derecho y el deber de controlar. Eso es muy difícil de hacer. Entonces, se presenta esta cuestión práctica que, desde el punto de vista profesional, es muy difícil de resolver.

SEÑOR PRESIDENTE.- El problema queda planteado igual. Entiendo la propuesta de derogar ese inciso que tiene que ver con el contralor, que supongo tenía una finalidad punitiva en el momento de haber sancionado la ley para obligar a que si algún día el bien quería transferirse o enajenarse, se sabría que se iba a exigir esto. No se evitaba la cantidad de transacciones que van por fuera del sistema, que son las que pueden evadir esto. Ustedes tienen miedo de que esta exigencia aumente la informalidad desde el punto de vista de las transferencias de los bienes.

SEÑORA CASTRO.- Además, se desvirtuaría la finalidad de la ley, que es que todos los vehículos estén asegurados. Hay vehículos a los que, por ejemplo, se les funde

el motor, la persona no tiene el efectivo, el seguro le da de baja y, cuando puede, lo arregla.

En cuanto a lo que manifestaba la escribana López, aclaro que cuando se trata de enajenaciones de vehículos de más de veinte años, el arancel está muy abatido. No hay relación entre la tasa registral que se abona para inscribir un título de un automóvil que tiene veinte años y un cero kilómetro, que paga lo mismo. Lo mismo sucede con la información que se pide con respecto a las multas o con la información registral; el monto es extensible a todas las operaciones que se hacen en el mercado mobiliario o inmobiliario. Un terrenito de US$ 3.000 paga exactamente lo mismo, en cuanto a la información registral y a la inscripción de los títulos, que uno de US$ 1:000.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo interpreté al revés. Pensé que la tasa era mínima, pero no es así. La tasa es alta para los vehículos chicos. Ilústreme. ¿Cuál es la tasa?

SEÑORA LÓPEZ.- Nos referimos a los timbres que hay que pagar y a los certificados libres de multas de determinados organismos. Eso es exactamente lo mismo para cualquier vehículo. La inscripción del título en el registro cuesta $ 1.610, más $ 805 para cada uno de los timbres siempre se necesitan dos, más el certificado de gravámenes que varía según cada Intendencia, más los certificados libres de multa de la Policía Caminera y del Ministerio del Interior, más cualquier otra gestión que se tenga que realizar porque si el automóvil estuvo reempadronado en varios lugares, los escribanos tenemos que sacar documentación de cada uno de esos lugares. Eso hace que no haya una graduación entre el valor del automóvil y los gastos que tiene la persona.

Se está poniendo énfasis en la exigencia documental, pero no en la circulación del vehículo. Este sería el punto por el cual tendría que estar asegurado; de lo contrario, no puede circular. Ese es el espíritu de la ley. Esto de agregarlo a nivel de enajenaciones y prendas surge después. El espíritu de la ley es que esto se concrete entre el Ministerio del Interior y los Gobiernos departamentales, y que ellos ejerzan esa presión en cuanto a que ningún automóvil pueda circular sin el seguro vigente. Esto viene como un agregado para presionar y complementar, pero no para ser el objeto de la situación.

Además, el tema no está muy operativo en los Gobiernos departamentales, pero era claro que esto empezaba a regir en tal fecha y, tres años después, todos iban a estar dentro. Eso no sucedió porque, de hecho, solo se da el contralor documental.

SEÑOR PRESIDENTE.- Damos la bienvenida al señor Diputado Radío. Por un problema de falta de coordinación nos olvidamos de comunicarle la presencia de la delegación de la Asociación de Escribanos del Uruguay. El señor Diputado Radío presentó un proyecto sobre este tema. Le damos las disculpas del caso. Ya estamos redondeando el tema, y lo escuchamos.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Antes de ello, quiero manifestar que el señor Diputado Cantero Piali y quien habla nos tenemos que retirar a una reunión que comienza a la hora 11 en el Senado.

Pedimos las disculpas del caso.

SEÑOR RADÍO.- La Asociación de Escribanos planteó la posibilidad de una prórroga, pero esto no resuelve el problema; lo único que hace es patearlo para adelante y dentro de un tiempo estaremos frente a la misma situación.

Entonces, se nos ocurrió esta alternativa como una solución más o menos definitiva, que tenía un inconveniente. Dijimos que la empresa aseguradora se hiciera cargo de

generar el historial asegurador, pero esto tenía la contra de que por tres años ese historial no iba a estar en la póliza y, por lo tanto, también había que establecer la prórroga. Eso fue lo que hicimos en los dos artículos. Por un lado, establecimos la solución de fondo y, por otro, la prórroga de la entrada en vigencia de la ley.

SEÑORA LÓPEZ.- Eso debería reglamentarse. Como tenemos la posibilidad de cambiar de aseguradora permanentemente, eso tendría que estar sujeto a reglamentación. La aseguradora, cuando asegura el automóvil, debería verificar el historial e incluirlo en la póliza.

SEÑORA CASTRO.- Cuando hablamos con el señor Diputado Radío nos manifestó que habría que derogar el inciso. Lo que pasa es que nosotras somos respetuosas del legislador y promovimos esta alternativa. Pero si se derogara, estaríamos ahorrándonos un problema.

SEÑOR BOSARI.- Creo que deberíamos derogar el inciso. Recién hablé con el Presidente de la Cámara. ¿Cuál era la "ratio" de esta ley? Que el automóvil estuviera asegurado. ¿Por qué se puso después este párrafo? Porque todos éramos conscientes de las dificultades que podían tener el Ministerio del Interior y las Intendencias para hacer el contralor. Se puso esto para que, cuando se produjera la transferencia del automóvil, se oficiara el control.

Desde mi punto de vista, esto es poner un cargo al momento de la transacción comercial que no debería estar; debería ponerse si el vehículo está asegurado ahora. A los que les corresponde el contralor, según lo establecido en el articulado de la ley, es a los organismos nacionales y municipales.

Entonces, me parece que yo mismo podría proponer una modificación al proyecto que está a consideración, a fin de derogar este párrafo del artículo 28, y que los organismos actúen en consecuencia. No es muy difícil como lo hablaba con el señor Diputado Orrico que el Ministerio del Interior, la Policía Caminera o los Gobiernos departamentales controlen en la carretera a los automóviles que circulan sin seguro. Esa fue la primigenia idea del proyecto de ley y de la ley.

SEÑORA CASTRO.- Quiero acotar que cuando entró en vigencia la ley se aseguraron muchos de los vehículos que se enajenaban y obviamente no estaban asegurados. Por el mismo hecho de la negociación tenían que contratar el seguro aunque fuera momentáneo para entrar en el circuito regular y cumplir con la finalidad que tuvo la ley. El propósito que tiene la ley se ha cumplido. Simplemente, existiría ese entorpecimiento al cual hicimos referencia, por lo que la derogación sería ideal, pero esto quedará a consideración de los legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión analizará el punto y buscará una solución.

Agradecemos la presencia y el asesoramiento que ha brindado la Asociación de Escribanos del Uruguay con respecto a este proyecto.

(Se retira de Sala la Asociación de Escribanos del Uruguay)

(Ingresa a Sala la Junta Ejecutiva Nacional de la Unión Cívica)

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Tourné)

—— La Comisión tiene el gusto de recibir a una delegación de la Junta Ejecutiva Nacional de la Unión Cívica, integrada por su Vicepresidente, el señor Carlos Álvarez Cozzi y sus vocales, los señores Jorge Castiglia y Johnny Peña.

La delegación solicitó audiencia a los efectos de hacernos conocer su punto de vista sobre el proyecto de matrimonio igualitario que está a consideración de esta Comisión.

SEÑOR ÁLVAREZ COZZI.- Es un gusto estar con ustedes y aportar a los temas que hacen al bien común, a la familia y a la vida. Nuestra presencia ha sido permanente en los últimos años. Agradecemos que nos hayan recibido para informar sobre este proyecto de ley.

Seré breve porque lo importante se puede decir en pocas palabras. No queremos para distraer el valioso tiempo de esta Comisión. Por tanto, voy a leer el material que hemos traído.

Encontrándose a estudio de la Comisión de Constitución, Códigos y Legislación General de la Cámara de Representantes del Poder Legislativo de Uruguay un proyecto de ley que habilita el matrimonio entre personas del mismo sexo, desde nuestra visión de la vida y del derecho, queremos aportar las siguientes reflexiones a la Comisión.

En primer lugar, sabemos que ya muchos prestigiosos académicos del derecho civil y de familia colegas, profesores de la Facultad de Derecho han informado a esta Comisión. No reiteraremos argumentos en contra del proyecto de esa índole, que sabemos ya se han vertido aquí, entre ellos, el de la profesora Mabel Rivero de Arhancet.

En segundo término, queremos contribuir modestamente a que se reflexione en cuanto a que el matrimonio es un instituto ancestral, muy anterior al Derecho y al Estado, que existe en todas las culturas y organizaciones del orbe desde tiempo inmemorial naturalmente, muy anterior al pensamiento cristiano, y que siempre se ha constituido entre varón y mujer, sea monogámico o poligámico, como es el caso de los países árabes.

Nuestra posición se basa en el derecho natural, en la simple observancia de la realidad. Nacemos varones y mujeres, según lo dispone el par de cromosomas, y los creyentes agregamos: por la providencia del creador.

En tercer lugar, estamos convencidos que es la ideología de género que pretende reconstruir el sexo para elaborar el concepto de género que a todas luces a nuestro modesto entender pretende ignorar el sexo con el que toda persona humana viene a este mundo y que resulta imposible cambiar en raíz, que es la cromosómica, constituida en forma invariable desde el momento de la concepción con la unión de los gametos masculino y femenino. Se podrá cambiar externamente la apariencia, se podrá amparar en la legítima ley de cambio de sexo registral, pero cromosómicamente se nace hombre o mujer, y eso es invariable.

En cuarto término, nuestra Constitución de la República es claramente de raigambre jusnaturalista, es decir, no crea ni constituye los derechos humanos, sino que simplemente los reconoce. Por tanto, si el matrimonio es un instituto natural, ancestral, anterior al Estado y al Derecho, formado por varón y mujer, a nuestro modesto entender, pretender por una ley habilitar unión con carácter de matrimonio ya existe a nivel de la unión concubinaria o de unión civil en otros países entre personas del mismo sexo es arbitrario, es discriminatorio de la naturaleza y la justicia y también innecesario. Y notarán por qué. Porque las personas con identidad homosexual son ciudadanos con todos los derechos, no sufren discriminación alguna por no poder celebrar un vínculo jurídico que, por definición natural, es entre hombre y mujer, vínculo relevante para el Derecho, el Estado y la sociedad. Por eso el artículo 40 de nuestra Carta Magna que está vigente protege a la familia, porque además genera descendencia. No ha sido modificada la Constitución y el artículo 40 dice lo que surge del texto.

En quinto lugar, creemos que la unión concubinaria homosexual ya regulada por ley en nuestro país, permite a dos personas del mismo sexo constituirla, siendo un vínculo garantista y suficiente. Creemos, modestamente, que el colectivo que pretende avanzar con el falso argumento de la no discriminación, solicitando se apruebe esta ley a estudio de la Comisión, trata de satisfacer una reivindicación de tipo estratégica más que otra cosa. Prueba de ello es que, sancionada la ley de uniones concubinarias en nuestro país, muy pocas se han constituido entre personas del mismo sexo. Incluso, muchas parejas homosexuales no recurren a la ley de uniones concubinarias y, simplemente, cuando van a adquirir un bien valioso comparecen ambos ante el escribano para documentarlo y así constituir una sociedad en relación a ese bien. Por lo tanto, no queda desprotegido ninguno de los adquirentes

En sexto término, podemos afirmar que muchas personas con identidad homosexual que no integran los colectivos de activistas -confieso conocer a varias han expresado su disconformidad con este proyecto, manifestando ellos y ellas que no es necesario aprobarlo.

En séptimo lugar, expresamos que es de justicia que el Derecho reconozca la institución matrimonial por el alto interés social que tiene para el Estado su constitución y estabilidad artículos 40 y 41 de la Carta, para el propio bien de los cónyuges, en su donación recíproca, y para la prole, que convocada a la vida por ellos, debe ser educada para convertirse en ciudadanos de bien. No es así con lo que se pretende aprobar, porque afecta a la verdadera institución matrimonial. Esto no constituye discriminación alguna sino que reconoce un dato de la naturaleza elemental. Es más, quien se relaciona con otra persona de su mismo sexo, en todo caso, se autodiscrimina porque sabe de antemano que no podrá con ella engendrar vida por sí misma.

Por último, debemos expresar que los pocos países doce hasta el momento-, en donde se ha regulado la unión entre personas del mismo sexo con rango matrimonial de eso se trata el proyecto-, categoría de diversa intensidad, mayor a la unión concubinaria o a la unión civil, son pocos los que lo han contraído es una ley poco utilizada-, lo que abona la tesis de que no es en verdad tanto un tema de presunta igualdad de derechos, sino que es consecuencia de la presión de los colectivos que construyen a nivel nacional y sobre todo internacional la llamada agenda de género. Ella procura una reingeniería social que para nosotros es claramente antinatural. Alguien tiene que decir esto, nosotros estamos dispuestos a expresarlo y lo hacemos.

Aguardamos que el Poder Legislativo de nuestro país no legisle más que persiguiendo el bien común y la justicia.

Muchas gracias por recibirnos.

SEÑOR MICHELINI.- En primer lugar quiero agradecer la presencia y la claridad de la exposición de la delegación que nos visita, expresando el punto de vista de la Junta Ejecutiva Nacional de la Unión Cívica.

La presentación verbal y la posterior lectura de la versión taquigráfica permitirá analizar la perspectiva expresada.

Mi pregunta es qué pasa si no legislamos si el Parlamento decide no innovar, que es una posibilidad con los matrimonios de personas del mismo sexo de Argentina, de España u otros países. Además, con los dos países mencionados, nuestra república tiene una interrelación jurídica muy fuerte. No son países distantes desde el punto de vista cultural o del relacionamiento de nuestras poblaciones. Algunos razonan sobre la conveniencia de legislar, no necesariamente porque estén entusiasmados con la idea de

innovar, sino porque es necesario reconocer el avance que se ha producido en esos dos países.

SEÑOR ÁLVAREZ COZZI.- Es muy buena la pregunta.

Nosotros encaramos esto desde el punto de vista del Derecho interno pero quien habla es Profesor de Derecho Internacional y ha trabajado mucho sobre la eficacia o no de los matrimonios extranjeros en el Uruguay. Es conocida nuestra posición y así la enseñamos en la Facultad, lo que nos ha valido, entre otras cosas, una nota de denuncia del colectivo Ovejas Negras por ejercer la libertad de cátedra y enseñar el Derecho Positivo. Quiero que esto conste en la versión taquigráfica porque es la pura verdad.

Nosotros enseñamos el Derecho vigente. La pregunta del señor Diputado Michelini es muy atinada y se la agradezco porque pensamos que podía resultar un poco fatigoso hablar en la exposición original de casos de Derecho Internacional privado. Paso a responder en forma rápida.

Los matrimonios entre personas del mismo sexo celebrados en el extranjero, según la posición doctrinaria que sostengo y que se basa en el Derecho Positivo, están en el Derecho Internacional privado en lo que se denomina "fuera del alcance extensivo de la categoría". Vamos a explicarlo en palabras sencillas.

¿Cuál es el alcance extensivo de la categoría? Cuando decimos matrimonio, para cada Derecho entra un determinado haz de relaciones: pueden ser contratos, sucesiones o bienes. El alcance extensivo de la categoría se define en función de varios criterios pero hay una técnica de calificación que no se utiliza en Uruguay, la calificación "lex causae", es decir, determinar el alcance extensivo de la categoría por el derecho de proveniencia, es decir, de dónde proviene ese matrimonio. Nosotros aplicamos otro criterio que es el de la "lex fori", o el sistema exegético, por el cual tenemos que ver el alcance extensivo de la categoría dentro de los parámetros de nuestro Derecho. Y hoy, justamente se me dirá porque no existe la ley de matrimonio igualitario, según yo creo la doctora Fresnedo sostiene la otra posición, no cabe ninguna que con la legislación actual los matrimonios entre personas del mismo sexo celebrados en el extranjero no tienen eficacia en el Uruguay. No es por una razón de orden público, ya que el orden público internacional que es una barrera que pone el ordenamiento jurídico a lo que sea inadmisible para los principios esenciales de nuestro ordenamiento juega después que el alcance extensivo de la categoría.

Seguramente con muy buena intención, estos colectivos plantean qué pasa con el matrimonio homosexual argentino o español. Al día de hoy, la respuesta es que tienen la posibilidad de ser reconocidos en nuestro Derecho en cuanto a la unión de esas personas, los bienes y la situación general. Sin embargo, nosotros consideramos que el vínculo matrimonial pleno en el Derecho actual es exclusivamente entre hombre y mujer. Por eso venimos a dar nuestra opinión, porque, naturalmente, si se aprobara el proyecto de ley de matrimonio igualitario, habría un gran cambio desde el punto de vista del Derecho Internacional privado uruguayo. No se puede desconocer una unión concubinaria homosexual celebrada en el extranjero porque ya existe en el país una ley de uniones concubinarias y consideramos preocupante este proyecto. Digo esto no solo por los matrimonios entre personas del mismo sexo que se van a celebrar dentro de fronteras sino porque, claramente, se tendrían que reconocer todas las uniones homosexuales celebradas en cualquier parte del mundo.

Reiteramos porque, a veces, el lenguaje puede ser traicionero que no creemos que nadie sea ciudadano de segunda pero que si los señores legisladores van a legislar, no

deberían llamarlo matrimonio. Perdonen la preocupación y la vehemencia. Ustedes son gente culta y saben que matrimonio es una palabra que alude a la unión con una matriz, y a la unión de dos hombres o de dos mujeres no le puedo conferir el agravio de llamarla matrimonio. En el matrimonio hay un hombre y una mujer, y en la unión entre personas del mismo sexo no hay uno que cumpla esas funciones; no quiero entrar en ese detalle porque corresponde al fuero íntimo de las personas.

Consideramos, porque tenemos una posición distinta, que este proyecto, con la visión de que va a solucionar algunos temas, los va a complicar. Decimos esto con total honestidad. Reitero que el fallo de la Jueza de Familia que no fuimos los únicos en criticar, la Profesora Fresnedo de Aguirre, es que debe reconocerse la validez del matrimonio entre personas del mismo sexo celebrado en el extranjero, pero nosotros consideramos que con la actual legislación eso es inviable.

SEÑOR BAYARDI.- En primer lugar, quiero agradecer la presencia de los invitados.

En mi opinión, lo que estamos confrontando son elementos de carácter ideológico. Me refiero a ideología en el sentido de los valores que se promocionan en el interior de la sociedad. No hay actividad humana carente de ideología, ni siquiera el desarrollo de la ciencia; no me refiero a los asuntos azarosos vinculados al descubrimiento o a la ciencia. ¿Cuál es el conjunto de valores que se quieren promover en una sociedad en la que la referencia evolutiva al matrimonio ha tenido muchas transformaciones desde el fondo de la historia? Me refiero, inclusive, a sociedades históricas más o menos constituidas que fueron referencia en hitos coyunturales, inclusive en cuanto al valor de las relaciones al interior de la sociedad entre hombres y mujeres. No estoy hablando de sociedades periféricas, sino de algunas que en su momento tuvieron una institucionalidad muy fuerte, como la del imperio romano. El tema principal es cuál de los valores de una sociedad determinada se quiere consagrar. No se trata de poner un valor por encima de otro. Por ejemplo, se puede discutir cuál es el alcance del individuo y que uno reivindique el valor de la libertad, que siempre está acotado en el límite que agrede a un tercero, ese debería ser el único límite de la libertad; luego podríamos discutir cuándo termina agrediendo o no a un tercero y consagrar un proyecto como este en defensa del principio de la libertad de tomar opciones que no se le están imponiendo a nadie. Aquí mismo se dijo que en aquellos lugares en que está vigente, el porcentaje de quienes adhirieron a consagrar uniones de naturaleza matrimonial en el marco de la ley es muy bajo. De todos modos, que sea bajo no invalida que se pueda consagrar el derecho. Mi posición con respecto a este tema es la defensa de la libertad de encaminar una relación, independientemente de cuál sea, en el marco de lo que cada uno termine asumiendo. Digo esto porque la sociedad ha ido cambiando en cuanto a la idea de las uniones matrimoniales, desde el matrimonio más consolidado de hace un par de siglos hasta las relaciones vivenciales de naturaleza humana.

Yo siempre he dicho que la ciencia no debería complicar el Derecho y que el Derecho no debería trancar la ciencia. Esta es una ecuación dinámica que genera muchas tensiones. La ciencia hoy ha habilitado otras posibilidades en cuanto a lo matriz de lo matrimonial. Y digo "matriz" en el sentido matricial. En realidad, yo creo que no es discutible si en una unión entre dos hombres hay matriz, en términos de matricidad; no la hay. Pero en la unión entre dos mujeres hay dos matrices, desde el punto de vista biológico. Esto que antes parecía imposible, hoy no lo es tanto. Inclusive, tampoco es imposible pensar que se pueda engendrar dentro de las cargas genéticas de ambas mujeres. El Derecho y las normas de referencia ética en algún momento deberían profundizar más en esto para ver bien hasta dónde llega. No se trata solo de la posibilidad de engendrar sobre una información genética dentro de una unión

matrimonial, sino sobre ambas. Esta es una evolución en la que el término "matriz" dentro del matrimonio, en algunos casos aplicaría y en otros no. Quedaría invalidada una sola de las eventuales uniones matrimoniales, la de los dos hombres.

Y digo esto porque me parece desafiante el planteo que se ha hecho, desde el punto de vista de las complejidades que el tema tiene, inclusive para aquellos que apuntamos a la consagración de los mayores espacios de libertad. Yo no le digo a nadie lo que tiene que hacer. Estoy diciendo que si lo quiere hacer, puede; y si lo puede hacer, entonces, tengo que regular el marco que lo comprenda.

Hago estas apreciaciones porque no quería escuchar la intervención en la que se presentaron los fundamentos, sin hacer referencia a algunas cuestiones.

No estoy haciendo una pregunta en particular, sino una reflexión, porque no quería tener la descortesía de escuchar una intervención y no asentar algunas consideraciones que creo que complejizan el tema. Simplemente hago este planteo por deferencia a las autoridades de la Unión Cívica y, particularmente, a quienes están presentes.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Agradecemos a los representantes de la Unión Cívica por su presencia en Sala y por darnos su opinión sobre este tema.

Mi pregunta es si ustedes consideran que sería bueno legislar en el sentido de las uniones entre personas del mismo sexo con normas similares, desde el punto de vista patrimonial y de los derechos, bajo otra denominación diferente a "matrimonio", por ejemplo, unión civil u otro nombre, como se utiliza en Brasil.

SEÑOR ÁLVAREZ COZZI.- Como dije en mi exposición, hay regulaciones de relaciones homoafectivas, como las llaman en Brasil; en algunos países se las llama matrimonio, y son un calco del matrimonio tradicional; en otros países, entre ellos, Argentina, concretamente en la Provincia de Buenos Aires, lo denominan unión civil; y en otros, uniones concubinarias, que ustedes ya conocen y figuran en nuestro Derecho.

Ya tenemos normas relativas a la unión concubinaria y al matrimonio entre hombre y mujer. Ustedes son los representantes del pueblo; si consideran que hay necesidad de regularlo, habría que buscar una regulación que no agreda al matrimonio. Me parece que se podría denominar "unión entre personas del mismo sexo", con el alcance que se le quiera dar, pero no matrimonio igualitario. Quizás, lo que voy a decir es duro, pero si no lo digo no me siento bien conmigo mismo. Matrimonio igualitario es un eufemismo, como lo es la denominada interrupción voluntaria de la gravidez. Cuando se interrumpe la gravidez, el niño muere. Entonces, los que somos contrarios al aborto no hablamos de interrupción voluntaria de la gravidez, sino de aborto, que significa la muerte del niño. En este caso, con respecto al matrimonio igualitario, si somos sinceros, lo que se quiere habilitar es lo que no existe, porque el otro ya existe. No hay que tener miedo a las palabras. Si lo que queremos habilitar es el matrimonio entre personas del mismo sexo, porque hay una necesidad, entonces, busquemos la manera de que pueda haber una unión civil, pero no la llamemos matrimonio. Algunas personas se confunden y piensan que este es un tema por el que se preocupan los cristianos. No. El matrimonio es antiquísimo; todavía no existía Jesucristo. Entonces, confundir el matrimonio con el pensamiento cristiano es de ignorancia supina. Los que tenemos pensamiento social-cristiano somos más sensibles a estos temas, pero comprendemos el interés general, no somos trogloditas, no metemos la cabeza dentro de un agujero.

La pregunta del señor Diputado Borsari Brenna es muy atinada. Habrá que analizarlo. Inclusive, colegas del Instituto Derecho de Familia y Civil de la Facultad estaban preocupados por algunas de las disposiciones del proyecto, porque no se puede

hacer un calco absoluto y cambiar las palabras "marido y mujer" por "cónyuges", dado que el Código Civil es una estructura y hay que tener cuidado con que no se desajuste el tema fundamental de los hijos. Como ustedes saben, hay que tener en cuenta algo que ustedes también conocen, que es el interés superior del menor, como lo establece la Convención de los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y la Adolescencia. Para un niño, tener un padre y una madre es lo ideal. Pero también hay que analizar qué pasa con el niño desde el punto de vista psicológico, por ejemplo, cuando los padres tienen que ir a la escuela y, entonces, el niño tiene que explicar a sus compañeros que tiene dos padres o dos madres. A mi juicio, eso representa un daño al interés superior del niño en tanto lo afecta desde el punto de vista psicológico. Me parece que, por sensibilidad social, hay que tener muy en cuenta esto al legislar. Como profesor de Derecho Internacional Privado y como profesor de Derecho Privado en la Universidad enseño a no perder de vista el interés superior de los niños.

He escrito por ahí tengo un estilo un poco fuerte, pero es lo que pienso que el niño debe tener un padre y una madre, o un padre o una madre, porque pueden ser viudos o separados, y me parece que se complica cuando el niño tiene dos padres o dos madres. Esa es mi posición. Los que tenemos hijos lo sabemos, aunque no es necesario tenerlos para entenderlo así.

Tenemos que ser muy cuidadosos con esto. Creo que no hay que cerrarse a la posibilidad de estudiar el tema y si se considera que hay una necesidad de legislar, habría que hacerlo por la vía de una unión civil, con efectos similares al matrimonio, de manera que claramente tengamos matrimonio, unión civil entre personas del mismo sexo y unión concubinaria. Esa podría ser una solución.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Muchas gracias.

SEÑOR PEÑA.- Simplemente, quería acotar que si bien es un tema filosófico de la Unión Cívica, como cristianos, los niños nacen de la unión entre un hombre y una mujer. Nosotros estamos en defensa de la familia, que se compone por hombre y mujer, que es de donde nacen nuestros niños. ¡Y vaya que están haciendo falta en este país!

SEÑOR BAYARDI.- Quiero dejar dos constancias.

La primera tiene que ver con que sabemos que los niños nacen de la unión de un gameto masculino y un gameto femenino, pero hoy sabemos, además, que nacen por el entrecruzamiento de información genética que no necesariamente tiene que provenir de un gameto femenino y otro masculino, sino que puede ser de dos gametos femeninos, que era lo que mencionaba anteriormente. Este es el problema al que nos enfrentamos hoy, la evolución en la que está el mundo. Creo que desconocemos es mi opinión cuántos niños están naciendo hoy por esta técnica; supongo que muy pocos, pero todavía se desconoce. No sé si hay casos en Uruguay; la técnica hoy es aplicable también acá.

La segunda constancia es que la interrupción voluntaria del embarazo es igual que el aborto, porque la palabra "aborto" del latín "abortus"; inclusive hay determinación de bacterias vinculadas al aborto en el ganado es la pérdida del feto. Lo que quiero decir es que en los dos casos puede ser voluntario o involuntario, porque podemos hablar del aborto espontáneo, que es el que sucede habitualmente, y también del aborto voluntario. Sé que la sociedad maneja simplemente el término "aborto", pero su significado viene desde el fondo de la historia; de manera que podríamos hablar de interrupción voluntaria del embarazo o de aborto voluntario.

SEÑORA PRESIDENTA.- Quiero agradecer la presencia de la delegación de la Unión Cívica. También quiero dejar una constancia para ser leal con la sinceridad de la Unión Cívica.

En primer lugar, felicito la participación y la valentía para expresar sus ideas, como debe ser en toda democracia. Eso habla muy bien de nuestro país.

En segundo término, con la mano en el corazón, quiero decirles que discrepo frontalmente con muchos de los conceptos por ustedes vertidos. Esto no quiere decir que haya ningún tipo de lesión personal en el vínculo, pero me parece mínimamente honrado y honesto decírselos. Y también quiero explicarles que no lo manifiesto ni debato en este ámbito porque la norma es no hacerlo en presencia de las delegaciones que nos visitan. Encantadísimos y con todo el respeto, podemos dar esta discusión, en el plano de las ideas y no personal, cuando lo deseen, como lo hemos hecho en muchas oportunidades. Me parece que los debates enriquecen. Simplemente quiero dejar esta constancia, porque las versiones taquigráficas se leen y los silencios otorgan.

Agradezco nuevamente a la delegación por haber aportado el material que tendremos en cuenta a la hora de los debates internos de la Comisión.

SEÑOR ÁLVAREZ COZZI.- Ya sabemos que la señora Presidenta tiene posiciones disímiles porque es público y notorio.

SEÑORA PRESIDENTA.- Pero me han puesto en la boca muchas cosas que yo no digo.

(Se retiran de Sala integrantes de la Junta Ejecutiva Nacional de la Unión Cívica)

SEÑORA PRESIDENTA.- Hay una información que la Secretaría debe compartir con todos nosotros sobre el proyecto de habeas corpus y las citaciones que habíamos propuesto.

SEÑOR SECRETARIO.- Se está invitando para el próximo miércoles a la Suprema Corte de Justicia a la que por nota se le dio la opción de comparecer o expresarse por escrito, a la Cátedra de Derecho Procesal de la Udelar y al Ministerio de Educación y Cultura, por lo de la Fiscalía de Corte. En principio, no tenemos ninguna confirmación de estas tres delegaciones.

Sí tenemos confirmada la concurrencia del Comisionado Parlamentario y de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Están de acuerdo, señores Diputados?

(¡Apoyados!)

SEÑOR PEREYRA.- Quiero brindar información relacionada con el cuarto punto del orden del día: "Estatuto de las víctimas, causahabientes y damnificados de delitos". Como es público y notorio, la bancada de Gobierno está a la espera del financiamiento del proyecto.

Nosotros tenemos un proyecto de ley que establece un mecanismo de financiación. A ese mecanismo, a partir del trabajo en Comisión, se incorporaron algunos conceptos. El Poder Ejecutivo, el gabinete de seguridad y el Ministerio de Economía y Finanzas han buscado otras alternativas. Hay una redacción prácticamente finalizada con respecto a la propuesta de financiamiento, que crea un seguro; no fue posible ponerla a consideración de la Comisión en el día de hoy. Por lo tanto, estamos planteando dejar abierta la posibilidad de acuerdo con la Secretaría de la Comisión el próximo miércoles vamos a

tener una agenda importante y tendremos sesión el día martes de que la Comisión se reúna el martes de mañana, a efectos de abordar esta propuesta solamente. El viernes estaremos en condiciones de tener el proyecto y ponerlo en conocimiento de todos los integrantes de la Comisión. Seguramente, este va a incluir un seguro que atienda las situaciones hacia adelante. Se está afinando cómo contemplar las que sucedieron anteriormente, planteamiento que ya fue abordado en la Comisión.

Reitero que dejamos abierta la posibilidad de realizar una sesión el martes, a efectos de poder considerar el proyecto. Obviamente, lo haremos circular en forma previa.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Tomo nota de la información que suministró el señor Diputado Pereyra.

En el día de ayer la Cámara rectificó el trámite de un proyecto que presentamos la semana pasada y había sido enviado a la Comisión de Hacienda, pero nos parece adecuado que ingrese a esta Comisión para que se considere otra oferta de financiamiento.

En el proyecto que presentamos en junio del año pasado, proponíamos una transferencia del rubro publicidad estatal para la creación de ese fondo. Al conocer algunas de las alternativas que había manejado el Gobierno, inclusive, los trascendidos de un nuevo impuesto que rápidamente fue negado por la Presidencia de la República, nos pareció interesante ponernos a trabajar en la búsqueda de otras alternativas para que la Comisión las tenga sobre la mesa, así como la bancada oficialista y el Gobierno.

Estuvimos trabajando con nuestros asesores y propusimos una fórmula. Quisimos hacer un proyecto para que la Comisión lo revisara, lo tuviera en cuenta y lo analizara; en el día de hoy ingresó a la Comisión -como ya expliqué debido a la rectificación del trámite que se hizo ayer. El proyecto tiene un único artículo y propone la posibilidad de financiar el fondo a través de Rentas Generales, con las utilidades de la Dirección General de Casinos y de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas. En el debate también advertimos que algunos actores no parlamentarios mencionaban que si el dinero salía de Rentas Generales, en definitiva, iba a salir de un impuesto que pagan los contribuyentes, lo que no es así porque Rentas Generales no se compone exclusivamente de los impuestos, sino que también tiene otras formas de ingreso de dinero, como los juegos de azar, en los que la gente no está obligada a jugar, sino que es algo voluntario. También se trata de una forma genuina por la que el Estado recauda. De las recaudaciones, tanto de la Dirección General de Casinos como de la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas por el concepto de la lotería del año pasado, un 10% estaría cubriendo los US$ 9:000.000 o US$ 10:000.000 que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, manifestó que se estaría necesitando.

Planteo esta propuesta a efectos de que la Comisión la tenga sobre la mesa y la discuta.

Quisiera hacer una pregunta al señor Diputado Pereyra en cuanto a la información que brindó. Yo no tengo inconveniente en reunirnos el martes pero, ¿la intención es aprobar el proyecto que se va a presentar el día martes? El proyecto tendría que ingresar en la tarde de hoy o el martes de tarde. Si partimos de esa hipótesis, no nos podríamos reunir el martes de mañana para analizar la iniciativa.

SEÑOR BAYARDI.- Voy a referirme a un concepto que ha manejado el señor Diputado Cantero Piali.

El Ministerio de Economía y Finanzas siempre defiende algo que tiene que ver con no generar un impuesto afectado, o sea, gravo esto para pagar esto. Ese ha sido el fundamento que ha hecho durante toda la gestión.

Las utilidades de los casinos van a Rentas Generales, organismo que después financia el conjunto del presupuesto. Lo que saquemos de Rentas Generales, el contribuyente también tendrá que aportarlo. Como se supone que la bolsa de Rentas Generales financia todo el presupuesto y como también se supone que a veces generamos déficit desde el punto de vista presupuestal y lo tenemos que estar corrigiendo en cada oportunidad, mientras haya déficit, lo que saquemos para otra cosa terminará siendo aportado por el contribuyente.

Una vez que hubo observaciones con respecto a la fórmula de financiamiento originaria, tratamos de que el Poder Ejecutivo generara un proyecto que viniera de Rentas Generales. ¿Cómo integra después el pago Rentas Generales? Ese es un problema que no queremos tener.

Con respecto a la segunda pregunta, nosotros estamos trabajando con el Poder Ejecutivo en cuanto a que modifique el proyecto que está; no habrá un nuevo proyecto. Puede haber una discusión que después tendremos que ver cómo soslayamos relativa a que lo que va a Rentas Generales, que implica gastos y debe tener iniciativa privativa. No creo que nadie lo objete después; no creo que nadie se presente a hacer una objeción constitucional porque un proyecto de estas características no tuvo iniciativa privativa, máxime si todos estuvimos de acuerdo. Además, no se declara de oficio la eventual inconstitucionalidad en este tipo de casos.

Estamos evaluando esto para definir si el proyecto ingresa con modificaciones, o si tendría que venir con iniciativa privativa por el concepto de que lo que está fuera del presupuesto después no puede afectarse a Rentas Generales sin iniciativa.

Esperamos resolver esto en la tarde de hoy.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Agradezco la respuesta a mi pregunta de si se va a hacer un nuevo proyecto o no.

Creo que la primera parte de la exposición del señor Diputado Bayardi es un tema discutible. Podríamos responder que la solución no tiene porqué ser financiada con un impuesto que pague la gente; podría ser a través del abatimiento del gasto o de la reasignación de la publicidad estatal, como propusimos en junio de 2011. Esos US$ 10:000.000 no tienen porqué terminar saliendo del bolsillo del contribuyente.

Para nosotros es importante conocer con antelación la modificación del proyecto ya presentado por el Poder Ejecutivo a efectos de estudiarla, porque seguramente la vamos a acompañar. Por eso preguntaba si el martes se quiere aprobar en Comisión.

SEÑOR PEREYRA.- El señor Diputado Bayardi ya hizo algunas aclaraciones. No obstante, quiero agregar que la forma de financiación será a través de Rentas Generales.

Más allá de que pueda haber discusiones sobre aspectos puntuales, se trata de un proyecto que tiene acuerdos amplios, y todos tenemos la necesidad de aprobarlo por su importancia ni bien se definan algunos aspectos que no son menores, y que hacen a sula consistencia del mismo. A partir de la presencia de diferentes organismos en la Comisión se fue afinando la puntería por decirlo de alguna manera en algunos aspectos que debemos tener en cuenta. Aún hoy no tenemos al proyecto porque se está terminando de redactar y definir lo que tiene que ver con la retroactividad. Hace pocos minutos, el

Ministerio de Economía y Finanzas se comunicó con nuestra bancada para informar que esta tarde habrá una reunión con el Banco de Previsión Social a fin de afinar esos aspectos. Esperamos tener el proyecto finalizado en cuarenta y ocho horas. Nosotros nos comprometemos a que el proyecto llegue a nuestra bancada antes del martes para poder convocar a la Comisión, a los efectos de aprobarlo y acordar en qué sesión se puede incorporar. Quizás, lo podamos incorporar en el orden del día de la sesión del martes o tengamos que votar una extraordinaria.-

SEÑOR MICHELINI.- En el espacio temporal que ha habido entre el momento en que esta Comisión recibió el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y el día de hoy, hemos identificado que la delicadeza del tema indica que debemos tener un nivel de precisión y rigurosidad en esta propuesta loable, porque si no se establecen correctamente las hipótesis para este mecanismo de atención a las víctimas para mí no es un proyecto de reparación sino de atención a las víctimas y a sus familiares puede ser muy frustrante. Por lo tanto, desde mi punto de vista, la cautela y la prudencia en este tema está orientada no tanto a identificar la fuente de los recursos sino a legislar con la prolijidad, la sensatez y la atención que un tema de esta sensibilidad amerita.

Desde esa perspectiva, entiendo la necesidad que tiene el Poder Ejecutivo y todos nosotros de definir el proyecto, pero a mi entender, el trabajo que estamos haciendo en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración debe apuntar a mejorar al máximo la propuesta. Si es necesario trabajar un mes más, lo prefiero, antes de que el Senado o las propias visitas que vinieron acá le encuentren objeciones que generen poca claridad. Me parece que el tema no amerita ese tipo de especulaciones.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Comparto absolutamente lo expresado por el señor Diputado Michelini.

SEÑOR BANGO.- Nosotros nos referimos a los asuntos que figuran en segundo y cuarto lugar del orden, y dejamos para atrás el punto tres, que refiere al Código Penal. En ese sentido, quiero hacer la siguiente consulta.

En la reunión pasada quedamos en hacer las consultas correspondientes a este tema con el Presidente de la Comisión de Constitución del Senado para empezar a definir las delegaciones que íbamos a invitar a efectos de comenzar con el análisis del primer capítulo del Código Penal. Quisiera saber si se efectuaron las acciones del caso.

SEÑORA PRESIDENTA.- El señor Diputado recordará que la propuesta del señor Presidente de la Comisión era aprovechar un espacio que la Unión Europea brindaba a los legisladores para abordar el tema del Código Penal. En ese sentido, el señor Presidente Iturralde Viñas está haciendo los contactos respectivos con el Senador Michelini, quien preside lo Comisión de Constitución del Senado, y con la Unión Europea, que es la encargada de organizar este evento conjunto. Aún no tenemos fecha fijada, pero sé que el señor Presidente está llevando adelante todas estas gestiones para concretar estos temas que son muy importantes.

Recuerdo la fundamentación que tenía en el sentido de que un cambio de Código, con los cuidados que manifestaba el señor Diputado Michelini, más vale que lo llevemos consensuado con el Senado y trabajado también con la Academia, a fin de evitar cambiarlo todos los días, que no es la técnica legislativa más adecuada.

SEÑOR BAYARDI.- En primer lugar, quiero proponer a la Comisión que el informe sobre el proyecto relativo a la denominación de la policía técnica esté a cargo de la señora Diputada Tourné.

En segundo término, quiero decir que en el correr de los próximos días voy a presentar el informe del proyecto de ley sobre penas alternativas. En determinado momento se discutieron algunas incorporaciones que quería realizar el Ministerio del Interior, que tenían que ver con el pago a aquellos procesados que estuvieran en actividades. Ese tema estaba por fuera de este proyecto, ya que refiere exclusivamente a las penas alternativas que pudieran recaer sobre aquellos que hubieran cometido algún tipo de delito que no tuviera pena de penitenciaría. Esto es mucho más admisible que antes en que en la sociedad había cierta tendencia más radical desde el punto de vista de las penalidades. Estoy pensando en el procesamiento con prisión de una señora que en un accidente de tránsito atropelló a dos operarios de la construcción en la calle Rivera y Comercio. Esto derivó en que hubiera cierto grado de admisibilidad y en que esa situación había que abordarla cuando se dieron estas circunstancias y no necesariamente con las penas a las que pudo haber estado sometida.

SEÑOR CERSÓSIMO.- ¿Esa iniciativa trata sobre la remuneración del trabajo de los reclusos o sobre medidas alternativas?

SEÑOR BAYARDI.- El proyecto refiere a medidas alternativas. Hubo una iniciativa que fue frenada, porque el Ministerio del Interior quería incorporar el tema de los reclusos y el pago. Yo mantuve conversaciones con el Ministerio del Interior y expresé que esto debía tratarse en un proyecto aparte.

Como dije, voy a presentar el informe en los próximos días. Ahora se dan las condiciones para abordarlo porque hay un paquete más integral, aunque nos falta la revisión del Código en términos generales.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la propuesta del señor Diputado Bayardi que refiere al cambio del miembro informante del proyecto sobre policía técnica.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Acuerdo plenamente con el señor Diputado Bayardi en lo que tiene que ver con el proyecto sobre medidas alternativas. El proyecto es super necesario y él, que es miembro informante, traerá el informe la semana próxima.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

≠